

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 594-2019-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 130-2019-FCC (Expediente N° 01072342) recibido el 01 de marzo de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 024-2019-DFCC sobre actualización de la Subcomisión de Implementación del Sistema de Control Interno.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016, por la cual se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; señalando entre otros, en el numeral 6.7 sobre las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos en la implementación del Sistema de Control Interno, que los funcionarios y servidores públicos de la entidad son responsables de implementar, ejecutar y mantener actualizado el Sistema de Control Interno, en el marco de sus funciones y competencias señaladas en el Art. 6° de la Ley N° 28716, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 y las disposiciones establecidas en la acotada Directiva; y numeral 9 sobre las Disposiciones Complementarias Transitorias, señala en la Primera que las entidades bajo el alcance de la presente Directiva deben incorporar progresivamente en su Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Operaciones o documento que haga sus veces, funciones específicas para desarrollar las acciones de implementación del Sistema de Control Interno;

Que, en la acotada Directiva, en el numeral 7 Disposiciones Específicas, 7.2 Fase de Planificación, 7.2.1 Etapa I – Acciones Preliminares, Actividad 2 Conformar el Comité de Control Interno, se establece que a partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la Entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), haciéndose referencia en la resolución de conformación del Comité, al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se asigna a cada uno de los miembros del Comité, el mismo que depende directamente del Titular de la Entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del SCI; el Comité está conformado por un Presidente, un Secretario Técnico y miembros; en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones; especificándose las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a las sesiones, en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la Entidad; Que, conforme a lo expuesto, es procedente la conformación del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo normado por la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo de 2016;

Que, con Resolución N° 763-2018-R del 03 de setiembre de 2018, se ratifica la Resolución N° 229-2018-CFCC por al cual se actualiza la composición del Sub Comité de Control Interno de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao;



Que, mediante la Resolución N° 773-2018-R del 05 de setiembre de 2018, se actualizó el Comité de Control Interno de la Universidad Nacional del Callao, indicándose a los titulares y suplentes, respectivamente;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 024-2019-DFCC de fecha 28 de febrero de 2019, por la cual se actualiza con eficacia anticipada, la conformación de la subcomisión de implementación del Sistema de Control Interno de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, con Oficio N° 289-2019-FCC recibido el 28 de mayo de 2019, remite la Resolución N° 166-2019-CFCC de fecha 30 de abril de 2019, por la cual se actualiza la conformación de la subcomisión de implementación del Sistema de Control Interno de la Facultad de Ciencias Contables en la Universidad Nacional del Callao, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019; indicándose a los docentes que conformarán dicho Comité, quienes consignarán un total de diez horas en su carga no lectiva por cada Semestre Académico del año 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 178-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 181-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 14 de marzo de 2019; al Proveído N° 331-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de marzo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **RATIFICAR**, la Resolución N° 166-2019-CFCC del 30 de abril de 2019, por la cual se actualiza, el **SUBCOMITÉ DE CONTROL INTERNO de la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, la misma que está conformada por los siguientes docentes:

- | | |
|---|------------|
| • Mg. JOSÉ BALDUINO SOSA RUIZ | Presidente |
| • Mg. RONAL PEZO MELENDEZ | miembro |
| • Mg. JUAN CARLOS ESTUARDO QUIROZ PACHECO | miembro |
| • Mg. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON | miembro |

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Contraloría Regional Callao – Contraloría General de la República, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, CRC-CGR, Facultades, EPG, UPGs, DUGAC, ORPII,
cc. OPP, OCI, OAJ, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.